

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 37, REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL
Y CENTRO DE DÍA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Se aprueba la modificación del artículo siguiente:

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.º

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas por servicio según el cuadro que se establece a continuación:

1) ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES	
Por la estancia, a tiempo y pensión completa	1.335,13 €
Por la estancia, a tiempo y pensión completa, en habitación individual, a petición del usuario	1.496,32 €
2) CENTRO DE DÍA MUNICIPAL	
A. Servicio completo de Centro de Día	366,89 €
B. Servicio en horario de mañanas con comida	296,96 €
C. Servicio en horario de mañanas sin comida	222,72 €
D. Servicio en horario de tardes con comida	296,96 €
E. Servicio en horario de tardes sin comida	222,72 €
F. Servicio extras y horas extras no contemplados en su contrato	
- Precio por hora extra	2,58 €
- Desayuno	1,74 €
- Comida	7,03 €
- Merienda	1,74 €
- Cena	7,03 €
3) PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR "REFRÉSCATE"	
Estancia diurna	28,92 €
Día completo (1 noche)	50,50 €
Fin de semana (2 noches - Sab y Dom)	101,01 €
Semana completa (De Lun a Dom - 7 noches)	353,53 €
Quincenal (del 1 al 15 y del 16 al 31)	748,16 €